

Cd. Obregón, Sonora a 21 de Octubre de 2026.

Boletín 17/2026

ASUNTO: CAMBIOS EN LA MODALIDAD 40 IMSS

Estimados Clientes:

En el Diario Oficial de la Federación del día de hoy se publicó el **ACUERDO ACDO.AS2.HCT.101026/302.P.DG**, dictado por el Honorable Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de octubre de 2026, relativo a la aprobación del análisis del efecto de la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio del Seguro Social y de las respectivas medidas temporales.

- No desaparece la Modalidad 40.
- Para quienes se inscriban por primera vez a la Modalidad 40, el salario de cotización quedará limitado al último salario base de cotización registrado, con un margen de hasta una UMA adicional, respetando el piso salarial aplicable.
- Las personas ya inscritas mantienen sus condiciones; es decir, podrán continuar con las condiciones contratadas hasta terminar sus periodos de aseguramiento.
- Se reconocerán las semanas cotizadas y salarios efectivamente pagados.
- Las nuevas incorporaciones serán a partir de la fecha en que se presente la solicitud.
- Los trámites se realizarán de forma digital.
- El IMSS llevará a cabo una evaluación financiera y se podrán llevar a cabo más ajustes normativos.

Liga de acceso al Acuerdo IMSS:



https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5801708&fecha=21/10/2026

Atentamente,

Dr. Francisco Javier Ramírez Hernández
Contador Público Certificado
Socio Director

fjrh/faq